

participación, serán solidariamente responsables a los efectos de las sanciones que se deriven.

Artículo 11.— Reincidencias.

1.— Independientemente de la imposición de la sanción de multa, que en cada caso proceda, la reincidencia en infracciones graves o muy graves, en el término de un año, podrá ser sancionada con el cierre del establecimiento comercial por un período de hasta seis meses.

2.— Se entenderá que existe reincidencia cuando al cometer una infracción, el culpable haya sido sancionado con anterioridad en virtud de Resolución firme. A estos efectos, no se computarán los antecedentes cancelados.

Artículo 12.— Cancelación.

1.— Se consideran cancelados los antecedentes cuando hayan transcurrido:

- Seis meses, en los casos de sanciones por infracciones leves.
- Dos años, en los casos de sanciones por infracciones graves.
- Cinco años, en los casos de sanciones por infracciones muy graves.

2.— Los plazos empiezan a contar desde el día siguiente al del cumplimiento de la Resolución sancionadora.

En los supuestos de reincidencia los plazos para proceder a la cancelación se incrementan en el cincuenta por ciento.

Artículo 13.— Prescripción.

1.— El plazo de prescripción de las infracciones previstas en esta Ley será de tres años para las muy graves, dos para las graves y seis meses para las leves, a contar desde su sanción firme.

2.— El plazo de prescripción de las sanciones será de tres años, si la infracción sancionada es muy grave; de dos, si es grave; y, de uno, si es leve.

Disposición Adicional Primera.

Las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja podrán actualizar la cuantía de las sanciones pecuniarias reguladas en esta Ley.

Disposición Adicional Segunda.

Se faculta al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja para dictar las disposiciones necesarias para la ejecución y desarrollo

de la presente Ley.

Disposición Final Única.

La presente Ley será publicada en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Boletín Oficial del Estado, entrando en vigor el día siguiente al de su última publicación.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos cumplan y cooperen al cumplimiento de la presente Ley y a los Tribunales y Autoridades la hagan cumplir.

En Logroño a 2 de febrero de 1995.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 25 de enero de 1.995, de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, por la que se modifica la cuantía del Ingreso Mínimo de Inserción
I.B.52

El artículo 2º del Decreto 17/1992, de 14 de mayo, por el que se modifica el Decreto 68/1990, por el que se crea el Ingreso Mínimo de Inserción mediante Orden, con la periodicidad que se estime procedente.

En su virtud, recabado el criterio de la Comisión Consultiva, Económica y Social y a propuesta de la Dirección General de Bienestar Social, dispongo:

Artículo único. La cuantía de Ingreso Mínimo de Inserción, complementará la diferencia entre los ingresos propios si los hubiere, hasta un máximo de 37,500,- ptas. mensuales, en los supuestos de un solo miembro, incrementándose de forma acumulativa en:

- 5,000,- ptas. mensuales por el segundo miembro.
- 3,800,- ptas. mensuales por el tercer y cuarto miembro.
- 1,300,- ptas. mensuales por el quinto y siguientes miembros.

Disposición final.— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, no obstante sus efectos económicos se retrotraerán al uno de enero de 1.995.

Logroño, a 25 de enero de 1.995.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE HARO

Resolución de Alcaldía por la que nombra el Tribunal Calificador de las pruebas para la contratación laboral, con carácter indefinido, de una plaza de Limpiador/a de edificios municipales
I.I.B.43

Vista la convocatoria del concurso-oposición para la contratación laboral, con carácter indefinido, de una plaza de Limpiador/a de edificios municipales, aprobada por el Pleno de esta Corporación en fecha 25 de Octubre de 1.994, y publicada en el Boletín Oficial de la Rioja de fecha 29 de noviembre de 1.994 y Boletín Oficial del Estado de fecha 30 de Diciembre de 1.994.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le están conferidas,

RESUELVE

1).— Nombrar a los miembros integrantes del Tribunal calificador de las arriba mencionadas pruebas, que son los siguientes:

— Presidente: El de la corporación, D. Patricio Capellán Hervías.

Suplente: D. Pantaleón Olmos Espiga.

— Vocales:

— D. Ernesto Sierra Palacios, representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Suplente: D. Jesús Adán González.

— D^a Margarita Sancha Hernando, empleada de limpieza de Edificios Municipales, designada por la Alcaldía. Suplente: D^a Iluminada Ruiz Aransáez.

— D^a M^a Carmen Olarte del Cura, empleada de limpieza de Edificios Municipales, a propuesta de la Delegada de Personal. Suplente: D^a Pilar Ugarte Zabala.

— Secretario: D^a M^a José Salinas Sáez, Jefe del Negociado de Servicios Generales. Suplente: D^a M^a Gracia Maté Hernando.

2).— Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de Edictos del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Haro, 24 de enero de 1.995.— El Alcalde, Patricio Capellán Hervías.

Resolución de Alcaldía por la que nombra el Tribunal Calificador de las pruebas para la contratación laboral, con carácter indefinido, de una plaza de Peón de la Brigada Municipal de Obras
I.I.B.44

Vista la convocatoria del concurso-oposición para la contratación laboral, con carácter indefinido, de una plaza de Peón de la Brigada

Municipal de Obras, aprobada por el Pleno de esta Corporación en fecha 25 de Octubre de 1.994, y publicada en el Boletín Oficial de la Rioja de fecha 29 de noviembre de 1.994 y Boletín Oficial del Estado de fecha 30 de Diciembre de 1.994.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le están conferidas,

RESUELVE

1).— Nombrar a los miembros integrantes del Tribunal calificador de las arriba mencionadas pruebas, que son los siguientes:

— Presidente: El de la corporación, D. Patricio Capellán Hervías.

Suplente: D. Julio Zabala Resa.

— Vocales:

— D. José Antonio Velasco Ochoa, representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Suplente: D. Jesús González Bermejo.

— D. Alfonso Pérez de Nanclares Fernández de Valderrama, Arquitecto Municipal. Suplente: D. Alberto Merchán Rodríguez.

— D. Atilano Santaclara García, Encargado de la Brigada Municipal de Obras. Suplente: D. Jesús Sampedro Zaldueño.

— D. José Miguel Cortés Fernández, Peón de la Brigada Municipal de Obras, a propuesta de la Delegada de Personal. Suplente: D. Javier Ruiz Maeso.

— Secretario: D^a M^a José Salinas Sáez, Jefe del Negociado de Servicios Generales. Suplente: D^a M^a Gracia Maté Hernando.

2).— Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de Edictos del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Haro, 26 de enero de 1.995.— El Alcalde, Patricio Capellán Hervías.

Resolución de Alcaldía por la que nombra el Tribunal Calificador de las pruebas para la contratación laboral, con carácter indefinido, de una plaza de Operario del Cementerio Municipal
I.I.B.45

Vista la convocatoria del concurso-oposición para la contratación laboral, con carácter indefinido, de una plaza de Operario del Cementerio Municipal, aprobada por el Pleno de esta Corporación en fecha 25 de Octubre de 1.994, y publicada en el Boletín Oficial de la Rioja de fecha 29 de noviembre de 1.994 y Boletín Oficial del Estado de fecha 30 de Diciembre de 1.994.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le están conferidas,